



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2013-MPH/CZ

Caraz, 25 MAR. 2013

VISTOS: el Expediente Administrativo N°1167, de fecha 25 de febrero del 2013 e Informe N° 096-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR/URTyOC, de fecha 18 de Febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1167-2013, de fecha 25 de febrero del 2013, la Sra. Maguiña Avalos Lizbeth Angélica, solicita la devolución del pago por derecho de matrimonio civil, efectuado en caja de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Recibo N°001-00143727, de fecha 13 de febrero del 2013,

Que, mediante Informe N°096-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR/URTyOC, de fecha 18 de febrero del 2013, el Jefe de la Unidad de Recaudación, Tributación y Orientación al Contribuyente, dirigiéndose al Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que mediante proveído de fecha 25 de febrero del 2013 el Abog. Giovani Nikolay Agama Tamayo, registrador de Estado Civil de esta Municipalidad, informa que los contribuyentes han desistido para contraer Matrimonio Civil, programado para el día 02 de marzo del 2013; al no haberse realizado el matrimonio, se debe hacer la devolución del pago por la no Celebración del Matrimonio Civil y de la Publicación por la suma de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), y S/.36.00 (Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); siendo un total de S/.336.50 (Trescientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles) y no por el derecho de tramite;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución del pago por derecho de matrimonio civil efectuado por la Sra. MAGUIÑA AVALOS LIZBETH ANGELICA, identificada con D.N.I. N° 41945816, por un monto total

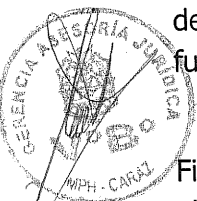


Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de S/.336.50 (Trescientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), en merito a los fundamentos señalados en los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Tesorería el fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL